

# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

**Sesión:** Ordinaria  
**Fecha:** 29 de abril de 2014  
**Lugar:** Casa Consistorial  
**Hora comienzo:** 19:30 horas  
**Hora finalización:** 20:45 horas  
**Expediente:** 125/2014

## ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. Dña. Gloria Calpe Gil D. Jesús Ángel Feliu Tejel. Dña. Isabel Lecha Zapater D. Pedro Miguel Monforte Barreda. D. Julio Sisqués Daniel. Dña. Reyes Segura Prades. D. Javier Izquierdo Aznar	
<b>PRESIDE</b>	D. Pedro Pitarch Cañada
<b>SECRETARIO</b>	D. Sergio Fernández Gonzalvo

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Informe trimestral de morosidad (enero-marzo 2014).
- 4.- Subvenciones a asociaciones en materia de cultura y deporte para el año 2014.
- 5.- Modificación de créditos número 5/2014 en la modalidad de suplemento de Créditos.
- 6.- Modificación de créditos número 6/2014 en la modalidad de créditos extraordinarios.
- 7.- Sorteo para la designación de las mesas electorales para las Elecciones Europeas 2014.
- 8.- Asunto de urgencia. Solicitud a la Diputación Provincial de Teruel del fraccionamiento de los recibos domiciliados del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 9.- Informes de Alcaldía.
- 10.- Ruegos y Preguntas.

#### 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

## 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintisiete de marzo de dos mil catorce, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

## 3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD (ENERO-MARZO 2014).

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014, emitido en fecha 15 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,*  
**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

*obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**SEGUNDO.** *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.*

**TERCERO.** *Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el primer trimestre del ejercicio 2014, se comprueba que no existen facturas abonadas fuera del plazo medio legalmente establecido.*

**CUARTO.** *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente, **INFORME**:*

*1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*El Informe trimestral contempla la siguiente información:*

- Pagos realizados en el trimestre.*
- Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

*Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: <b>Primer Trimestre [01/01/2014 - 31/03/2014]</b>						
Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>9,67</b>	<b>7</b>	<b>153</b>	<b>51.486,24</b>	<b>1</b>	<b>2.291,76</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	14,11	0	30	5.520,55	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	9,35	7	121	45.005,69	1	2.291,76
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	2	960,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>20,09</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>23.588,36</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	20,09	0	6	23.588,36	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6.763,90</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	3	6.763,90	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>11,81</b>	<b>7</b>	<b>162</b>	<b>81.838,50</b>	<b>1</b>	<b>2.291,76</b>

INFORME DE MOROSIDAD		
b) Intereses de demora pagados en el trimestre		
Trimestre: <b>Primer Trimestre [01/01/2014 - 31/03/2014]</b>		
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

INFORME DE MOROSIDAD						
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre						
Trimestre: <b>Primer Trimestre [01/01/2014 - 31/03/2014]</b>						
Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>9,55</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1.289,31</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0	0	1	336,25	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,92	0	2	953,06	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>9,55</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1.289,31</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

INFORME DE MOROSIDAD			
d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre: <b>Primer Trimestre [01/01/2014 - 31/03/2014]</b>			
Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## 4.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2014.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Visto que se ha considerado conveniente por este pleno efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de abril de 2014, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de abril de 2014 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones para asociaciones del municipio, el pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2014 en materia de cultura y deporte, con el texto que figura a continuación:

**«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL  
MUNICIPIO PARA EL AÑO 2014**

### **1. Bases Regulatorias**

*Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Regulatoria de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.*

### **2. Créditos Presupuestarios**

*En la partida 334.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 existe una consignación presupuestaria de dos mil quinientos euros (2.500,00 €.-) para subvenciones de actividades de promoción cultural y en la partida 341.48000 existe una consignación presupuestaria de mil euros (1.000,00 €.-) para subvenciones de actividades de promoción deportiva, con destino a las asociaciones del municipio.*

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

*La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades en materia de cultura y deporte.*

*Las asociaciones podrán solicitar las siguientes ayudas:*

*1. Subvenciones a programas de Actividades y/o Servicios de Interés Municipal. Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generados por dichos programas. Cada actividad o servicio deberá de cumplir los siguientes requisitos:*

- a. - Ser acorde con el objeto social de la asociación.*
- b. - Tener un carácter local o comarcal.*
- c. - No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos (cursos de formación, talleres, jornadas internas, etc.).*
- d. - Ser complementaria con la actividad de una de las áreas de actuación del Ayuntamiento según los criterios que cada una establezca en la convocatoria.*

*2. Material General (fungible e inventariable). Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generales de cada asociación no individualizables por actividad o servicio (suministros, comunicaciones, seguros, participación en federaciones, formación, etc.). En el caso de adquisición de*





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

material inventariable, las entidades adjudicatarias deberán certificar por escrito que, en caso de disolución de la asociación, dicho material no será enajenado y revertirá íntegramente al Ayuntamiento. A tal efecto, cada convocatoria incluirá un baremo por el que se conceda este tipo de subvención a cada demandante.

El importe de la subvención **no podrá superar el 80 %** del presupuesto de la actividad.

#### **4. Requisitos de los Solicitantes**

Podrán presentarse a estas convocatorias las asociaciones, clubes, federaciones y fundaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón en materia de cultura y deporte, y que tengan su domicilio en Mas de las Matas. Las entidades deben de cumplir además los siguientes requisitos:

- a) De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente.
- b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que incumplan lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal de Cultura.  
El órgano competente para resolver será el Pleno de la Corporación

#### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **un mes** desde la publicación de la Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- **Documentos que acrediten la personalidad del solicitante** y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

- **Declaración responsable** de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- **Para Actividades y Servicios:** Ficha de actividad en la que se detalla la acción a desarrollar con expresión de sus objetivos, descripción de la actividad o servicio y sus destinatarios, reseña de los materiales y espacios a utilizar y presupuesto desglosado en el que se especifique qué importe se solicita como subvención a esta y a otras administraciones públicas. Esta ficha podrá ser acompañada por un proyecto más desarrollado que permita una mejor valoración de la actividad o servicio.

- **Para Material General:** Ficha de material en la que se detallará los recursos a adquirir con expresión de las actividades y servicios a las que se dirige, presupuesto y criterios de mantenimiento y cesión a otras entidades. De solicitarse subvención para bienes muebles o inmuebles, deberá rellenarse la parte correspondiente en la que la secretaria de la asociación certifique que esos materiales no se enajenarán y revertirán al Ayuntamiento en caso de disolución de la entidad.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

## **7. Plazo de Resolución y Notificación**

*El plazo de resolución y notificación será de seis meses.*

*El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.*

*En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así Al Ayuntamiento. (Anexo IV).*

## **8. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

*Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta:*

*A) Su inclusión en un programa de actividades permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales.*

*B) Los recursos materiales y humanos de que disponga la entidad para ejecutar el proyecto.*

*C) La experiencia y proyección social del proyecto presentado.*

*D) El interés general de la actividad.*

*E) Déficit en análogas actividades.*

*F) Los programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones del municipio, siempre que las actividades no sean de carácter interno, sino que en ellas puedan participar no asociados a los colectivos promotores y que no sean de carácter esencialmente comercial o lucrativo, teniéndose en cuenta la colaboración desinteresada con el Ayuntamiento, con especificación de los actos previstos en tal sentido.*

*G) La ausencia de otras fuentes de financiación.*

## **9. Justificación.**

*Las actividades subvencionadas dentro de la presente convocatoria, deberán ser justificadas hasta el día **15 de noviembre de 2014***

*La justificación de las subvenciones se realizará mediante (ANEXO VI):*

**A.** *Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados, o certificado expedido por la secretaria de la entidad de que se ha realizado el programa y/o actividades.*

**B.** *Justificantes de los gastos destinados a la subvención correspondiente. La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:*

*a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas correspondientes al ejercicio subvencionado y a nombre de la entidad subvencionada. En ningún caso se admitirán albaranes o notas de entrega. Se admitirán tiques de caja siempre que se detallen en los mismos las mercancías adquiridas y los datos fiscales del proveedor. Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o adeudo bancario y el justificante de haber ingresado la retención del IRPF a la Agencia Tributaria.*

*b) Los justificantes que se presenten deberán estar relacionados en una lista cuyo formato oficial se facilitará.*

**C.** *Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, sólo se deberá presentar declaración responsable del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. (Anexo VIII)*

## **10. Reintegro**

*Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:*

*a) Incumplimiento de la obligación de justificación o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada.*





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas tanto en esta Ordenanza como en las convocatorias anuales.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

## **11. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel»

**SEGUNDO.** Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del municipio durante el plazo de un mes desde la fecha de su publicación y notificarlo a cada una de las asociaciones de Mas de las Matas, junto con un modelo normalizado de instancia.

## **5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2014 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 14 de abril de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 21 de abril de 2014 por la intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 2014, adopta por unanimidad de los miembros presentes el

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

Aumento de GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	011	91300	Amortización de préstamos a largo plazo	233.785,62
<b>Total Aumento</b>				<b>233.785,62</b>

Aumento de INGRESOS			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	233.785,62
<b>Total Aumento</b>			<b>233.785,62</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

## 6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2014 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 14 de abril de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 21 de abril de 2014 por la intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 2014, adopta por unanimidad de los miembros presentes el

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014, con la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

Aumento de GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	155	62902	Renovación red abastecimiento Avda Constitución. FEADER 2014	27.661,33
<b>Total Aumento</b>				<b>27.661,33</b>

Aumento de INGRESOS			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	27.661,33
<b>Total Aumento</b>			<b>27.661,33</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

## 7.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS 2014.

Visto el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 2 de abril de 2014.

Visto el art. 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece que los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

El Sr. Alcalde Presidente da las instrucciones precisas para que se proceda al sorteo de las mesas a través de la aplicación informática CONOCE puesta a disposición del ayuntamiento por el Ministerio de Administraciones Públicas, quedando registrados los miembros designados que formarán las distintas mesas electorales. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES			
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
PRESIDENTE/A: D/Dª	MIR	AGUILAR	PABLO ANTONIO
1º VOCAL: D/Dª	ESPADA	BLASCO	VIRGINIA
2º VOCAL: D/Dª	AZNAR	BARBERAN	JOSE LUIS



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

SUPLENTE			
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MIR	SANCHO	JOAQUIN
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ALARCIA	SANZ	MONICA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	LECHA	MOLINER	INES
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	CABELLO	YEGROS	JUAN JOSE
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	EJARQUE	ROYO	MARIA CARMEN
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	RODRIGUEZ	PORTOLES	MARIA CARMEN

## ASUNTOS DE URGENCIA

Antes de pasar a los puntos del orden del día correspondiente a informes de Alcaldía y ruegos y preguntas, la Sra. Concejala Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater propone al Pleno de la Corporación, a la vista del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de un punto de urgencia. Los miembros presentes de la Corporación por unanimidad acuerdan someter al Pleno con carácter de urgencia el siguiente punto, que hace el número ocho del orden del día, desplazando al nueve y al diez los correspondientes a informes de Alcaldía y ruegos y preguntas, respectivamente.

### 8.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Con fecha 2 de mayo de 2013 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de Delegar en la Diputación Provincial de Teruel, las facultades que esta Entidad Local que tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, de recaudación de tributos e ingresos de derecho público, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y normas concordantes, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

Con fecha 25 de noviembre de 2013 el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel aceptó la delegación efectuada por este Ayuntamiento en materia de gestión tributaria, de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, adoptó entre otros, la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Gestión Recaudatoria de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público de Entidades Locales y otras Administraciones o Entidades de Derecho Público.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

Sesión ordinaria del  
veintinueve de abril de dos mil catorce

En lo que se refiere al artículo 47, la modificación de la Ordenanza facilita a los Ayuntamientos el fraccionamiento en dos plazos de todos los recibos domiciliados del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el 50% del importe del recibo el primer día del periodo de pago y si este es devuelto y no pagado íntegro dentro del periodo de cobro voluntario, se pasará a ejecutiva el recibo completo, y el segundo plazo se cargará cuatro meses más tarde, en este caso si se devolviese algún recibo de este segundo plazo se pasaría a ejecutiva el recibo no pagado y se contemplaría el primer pago como entrega a cuenta.

Con fecha 3 de marzo de 2014 se recibió en este Ayuntamiento la notificación en la que la Diputación Provincial de Teruel daba la opción a los municipios para acogerse a la posibilidad de fraccionar los recibos domiciliados del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Solicitar a la Diputación Provincial de Teruel el fraccionamiento en dos plazos de todos los recibos domiciliados del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la sección de recaudación de tributos locales de la Diputación Provincial de Teruel.

## 9.- INFORMES DE ALCALDÍA

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 84/2014 y el 130/2014.

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 31 de marzo de 2014 cuyo importe asciende a 681.795,74 euros.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Primero.-** La Sra. Concejala del Partido Socialista Doña. Isabel Lecha Zapater ruega se le haga llegar a la mayor brevedad al menos la comunicación de la concesión de los títulos de Embajadora de Mas de las Matas y medalla de oro de la Villa a Doña, Benita Gil Lamiel.

**Segundo.-** El Sr. Concejala del Partido Socialista, D. Pedro Miguel Monforte ruega se adopten las medidas oportunas para eliminar las palomas que se asientan en los lavaderos dado que ocasionan serios desperfectos.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

